

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 °, 8°, fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 23, 33, fracción XXIII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el próximo 1 de octubre de 2009 entrarán en funciones los titulares de los Órganos Políticos Administrativos electos en el proceso electoral local del presente año y que por ese motivo el Gobierno del Distrito Federal debe cuidar que se mantenga la gobernabilidad así como la eficiencia administrativa en los trámites y procesos a cargo de las propias Delegaciones en beneficio directo de la Ciudadanía;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, por lo que no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local, y

Que la suspensión de términos en las delegaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las 16 delegaciones del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la referida delegación que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo previsto en el punto anterior las ventanillas únicas delegacionales permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

**TERCERO.** Se excluye de lo dispuesto en el punto Primero, a las materias señaladas en el artículo 1° párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Dado en la Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil nueve. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ANGEL AVILA PÉREZ.- FIRMA.**